POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, UN INFORME DE LA INCIDENCIA DE ESE DELITO EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Dictamen con punto de acuerdo por el que se solicita a instancias federales y locales informen sobre las acciones contra el delito de trata de personas en Tapachula, Chiapas.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, con fecha 26 de mayo de 2010, fue turnada para su análisis una proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión Permanente exhorte al Instituto Nacional de Migración para que informe a esta Soberanía sobre el tipo de servicios migratorios en la frontera sur de México, específicamente en el municipio de Tapachula, Chiapas, relacionado con niños y adolescentes indocumentados; y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas para que envíe el diagnóstico sobre el tratamiento de casos por el delito de trata de personas que involucre a niños y adolescentes nacionales e indocumentados y el número de consignaciones por este delito, suscrita por la diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

I. Análisis de la propuesta

Los suscritos integrantes de la Segunda Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el acuerdo de mérito, que a la letra señala:

UNO.- Al titular del Instituto Nacional de Migración para que en el ámbito de sus atribuciones supervise, evalúe e informe a esta Soberanía, sobre el tipo de servicios migratorios en la frontera sur de México, específicamente en el municipio de Tapachula, Chiapas, relacionados con las niñas, niños y adolescentes indocumentados.

DOS.- Al titular del Poder Ejecutivo del estado de Chiapas, para que coordine Mesas de trabajo con organizaciones civiles, dependencias del gobierno del estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas del estado de Chiapas, para evaluar la política implementada de combate al delito de trata de personas; y envíe a esta Soberanía un diagnóstico sobre el tratamiento de casos por el delito de trata de personas que involucre a niñas, niños y adolescentes nacionales e indocumentados y número de consignaciones por este delito.

En sus consideraciones, la proponente advierte que la trata de personas es una problemática creciente en el continente americano. Agrega que en nuestro país, y en específico en la zona del Soconusco-Chiapas, se da un importante intercambio comercial y ocurre una intensa movilidad de nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y, con menor medida, de otros países de América del Sur (Colombia, Ecuador, Perú, Brasil) y de otros continentes.

Migrantes centroamericanos llegan con la idea de continuar su viaje a Estados Unidos o a alguna ciudad del norte o centro de México y por falta de recursos económicos se quedan en la zona fronteriza. En este punto, se encuentran en mayor vulnerabilidad de caer en redes de tratantes de personas que se aprovechan de sus necesidades económicas y de su situación migratoria irregular.

Por otra parte, agrega que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cada año son

explotados entre 16 mil y 20 mil menores en nuestro país.

En sus consideraciones, la legisladora cita un artículo publicado por el diario Reforma, sección Estados, del 24 de mayo de 2010, el cual publicó la siguiente nota: "Explotan en Chiapas a 21 mil adolescentes", cifras que forman parte del estudio de la organización internacional Ecpat, en el que se señala que las adolescentes son centroamericanas, en su mayoría menores de edad, prostituidas en mil 552 bares y burdeles de Tapachula, Chiapas y otros municipios fronterizos.

En resumen, denuncia que el municipio de Tapachula, Chiapas, es el lugar en el que se realiza la mayor venta de mujeres, y niños con fines de trata y que, según imputa la fuente, lo más grave de esta problemática lo constituye la tolerancia y complicidad de funcionarios.

Consideraciones de la Comisión

El delito de trata de personas es un tema en la agenda legislativa de la LXI Legislatura, es considerada la forma más actual de esclavitud, esta actividad delictiva victima a miles de personas en todo el mundo, por tal razón compartimos la indignación y repudio a esas prácticas y condenamos a los funcionarios que por omisión o comisión se vuelven cómplices de este delito.

La trata de personas despoja a los seres humanos de sus derechos y les priva de su dignidad. Además es un problema mundial del que no está exento ningún país. Hay millones de víctimas atrapadas que son explotadas todos los años por esta forma de esclavitud.

La legisladora cita en su propuesta una investigación de la organización internacional Ecpat, que es una red mundial de organizaciones e individuos que se dedican a enfrentar a la explotación sexual comercial de niños y adolescentes. De acuerdo a ese estudio más de 21 mil centroamericanas, en su mayoría menores de edad, son prostituidas en mil 552 bares y burdeles de Tapachula y otros municipios fronterizos. El problema de la trata de personas es tolerado por funcionarios de esa localidad: "La prostitución en ciudades como Tapachula se da de manera abierta y los tratantes se mueven al amparo de la corrupción de autoridades locales y federal, en zonas identificadas como 'Las Huacas' a cambio de sobornos o de su participación directa en este negocio", advierte el informe

En nuestro país, la trata de personas es un delito federal que implica la violación de los derechos a la libertad, la vida y la seguridad, y que afecta la dignidad y la integridad. De conformidad con el Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México, CEIDAS – CNDH, publicado en 20091, México tiene una posición geográfica particular, que lo convierte en escenario de una intensa dinámica migratoria. Por ello, es considerado un país de tránsito de víctimas de trata de personas; es también un país en el que se comete de manera reiterada el delito de la trata de personas, además de ser considerado un país de destino de víctimas que son traídas al territorio nacional con fines de explotación sexual o laboral. Este documento vincula al fenómeno migratorio con el delito de la trata, y con ello dimensiona la doble faceta que puede presentar la trata de personas vinculada a la migración internacional; y la trata de personas vinculada a la migración interna.

Sobre este problema, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), adscrita a la Procuraduría General de la República, reporta que durante 2008 se iniciaron 24 averiguaciones previas por el delito de trata de personas. Entre las víctimas se encuentran mujeres mexicanas y extranjeras, procedentes principalmente de El Salvador, Corea, Argentina, China, Honduras, Perú y Guatemala.

Esta Fiscalía fue creada por acuerdo del Procurador General de la República el 31de enero de 2008. Cuenta con tres oficinas: su sede central en el Distrito Federal, una oficina regional en Ciudad Juárez, Chihuahua y otra en Tapachula, Chiapas, así como un equipo de trabajo en el estado de Veracruz.

En el ámbito internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) como órgano

encargado de la custodia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, ayuda a los Estados Miembros en sus esfuerzos por aplicar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (Protocolo contra la trata de personas). A iniciativa de la UNODC el pasado 14 de abril fue lanzada en México la Campaña Corazón Azul2., con la propuesta de llamar la atención de la sociedad mexicana hacia el problema del tráfico de seres humanos.

En nuestro país este delito está sancionado por la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007. Este ordenamiento señala en el artículo 10 que el Gobierno Federal

..." establecerá una Comisión Intersecretarial conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito. Dicha Comisión estará integrada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como por la Procuraduría General de la República".

Para tales efectos se atenderá a lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial que incluirá, como mínimo, a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población.

Por otra parte, el artículo 12 establece que ... La Comisión Intersecretarial deberá:

I. ...

- II. Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- III. Promover convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas del delito, con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirlas en su regreso a su lugar de origen o en su repatriación, así como para prevenir la trata de personas y sancionar a quienes intervengan en su comisión.

En el seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos a que se refiere esta fracción, intervendrá el Consejo de Seguridad Pública ...

En este orden de ideas, es pertinente mencionar que el pasado 24 de mayo, el gobierno federal refrendó su compromiso de consolidar políticas públicas transversales para prevenir y sancionar la trata de personas, así como dar atención integral a las víctimas de este delito, en ocasión de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, presidida por el Secretario de Gobernación. En esta sesión, se presentaron informes de los trabajos de la Subcomisión Consultiva, órgano encargado de la elaboración del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Además se dieron a conocer las actividades del lanzamiento, el pasado 14 de abril, de la Campaña Corazón Azul y todas las demás acciones encaminadas a informar a la población sobre el delito de trata de personas. Por otra

parte, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil con actividades preponderantes en la prevención o asistencia a las víctimas de trata, se seleccionó a la Fundación Camino a Casa, A.C. y a la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y El Caribe, A.C., y a la Alianza por la Seguridad en Internet, A.C. Asimismo, los académicos Rodolfo Casillas Ramírez, Israel Castillo Badillo y Alma Mares de Tucker, fueron seleccionados como invitados para efectos consultivos en la Comisión Intersecretarial.

Adicionalmente, el Instituto Nacional de Migración cuenta con el Programa de Atención a Migrantes a través de los grupos beta, actualmente son 16 Grupos en las fronteras norte y sur de nuestro país.

El objetivo principal de los grupos es la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados.

Los Grupos de Protección a Migrantes, actúan prioritariamente en las zonas fronterizas y lugares de tránsito de migrantes, efectúan labores orientadas a brindar apoyo legal y asistencia social a los migrantes, reciben y atienden quejas, así como canalizan las denuncias ante las instancias correspondientes, con el objeto de proteger la integridad física y patrimonial de los migrantes.

Además en importante señalar que el Estado de Chiapas cuenta con una Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas, misma que entró en vigor el día 3 de abril del año 2009, en cuyo artículo 1 establece que:

"Esta Ley se aplicará en el territorio del Estado de Chiapas, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto adoptar medidas de protección, atención y asistencia necesaria para garantizar los derechos de las víctimas del delito de trata de personas, así como fortalecer las acciones tendentes a la prevención, sanción y el combate del Estado contra este delito."

De igual manera este ordenamiento establece que el Ejecutivo Estatal instaure una Comisión Interinstitucional para el Combate de la Trata de Personas en Chiapas con carácter permanente.

"La Comisión Interinstitucional tendrá por objeto coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa Estatal, el cual deberá incluir políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de la trata de personas, así como aquellas tendentes a la prevención, sanción y el combate del Estado frente a este delito."

El artículo 14 de la citada ley establece la integración de la Comisión Interinstitucional:

Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda. Secretaría del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Campo, Secretaría de Turismo y Relaciones Internacionales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Transportes, Secretaria para el Desarrollo de la Frontera Sur, Procuraduría General de Justicia del Estado, Coordinación General de Gabinetes, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Estatal de las Mujeres, además que el Poder Judicial del Estado, designará a un representante.

La Comisión Interinstitucional deberá de acuerdo al artículo 22:

- I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas;
- II. Desarrollar campañas de prevención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y de respeto a los derechos humanos

Promover convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación con los Gobiernos de otras Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como con los Municipios, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas de trata de personas, con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirlas en el regreso a su lugar de residencia, así como para prevenir este delito y sancionar a quienes intervengan o participen en él;

IV. Dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos de coordinación;

En mérito de lo antes expuesto, la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, remita un informe de la incidencia de ese delito en el municipio de Tapachula, Chiapas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Gobernador del Estado de Chiapas con estricto apego a sus atribuciones como titular de un Estado Integrante de la Federación, su colaboración a fin de que esta Soberanía pueda conocer datos estadísticos sobre las acciones implementadas para combatir la trata de personas en esa entidad, así como el número de consignaciones que se han realizado por este delito, en cuyos casos las víctimas hayan sido menores de edad, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil diez.

SEGUNDA COMISIÓN

1 http://ceidas.org/documentos/Centro Doc/Diagnostico Trata de Personas CEIDAS-CNDH.pdf

2 http://www.unodc.org/blueheart